

PS/72817

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 SEP. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Milton Romani, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere información relacionada con el plan nacional de salud mental;

II) que se recabó informe de la Secretaría Nacional de Drogas (Junta Nacional de Drogas);

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/2010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Milton Romani, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega del informe la Secretaría Nacional de Drogas (folios 10 y 11).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República